

**RESOLUCIÓN N° 2569
(21 DE JULIO DE 2026)**

**POR MEDIO DE LA CUAL SE ORDENA LA APERTURA DE LA LICITACION PUBLICA No. L.P.
004 DE 2026**

La Directora General de la Corporación Autónoma Regional de Boyacá, en uso de sus atribuciones legales, Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Decreto 1082 de 2015, Ley 99 de 1993, Acuerdo N° 002 de 24 de enero de 2024; y

CONSIDERANDO:

La Corporación Autónoma Regional de Boyacá – Corpoboyacá es un ente corporativo de carácter público creado por la Ley 99 de 1993, dotado de autonomía administrativa y financiera, patrimonio propio y personería jurídica, cuyo objeto principal es la administración del medio ambiente y los recursos naturales renovables dentro de su jurisdicción, en aras de propender por el desarrollo sostenible del territorio bajo su cargo. De conformidad con el artículo 33 de la misma ley, la jurisdicción de Corpoboyacá comprende 87 municipios del departamento de Boyacá, dentro de los cuales se encuentran los quince (15) municipios que integran el área de intervención del proyecto objeto del presente proceso de contratación: Chiquiza, Chivatá, Motavita, Nobsa, Sáchica, Samacá, San José de Paré, Santa Sofía, Santana, Siachoque, Sogamoso, Sora, Soracá, Toca y Tunja.

El artículo 30 de la Ley 99 de 1993 establece que todas las Corporaciones Autónomas Regionales tendrán por objeto la ejecución de las políticas, planes, programas y proyectos sobre medio ambiente y recursos naturales renovables, así como dar cumplida y oportuna aplicación a las disposiciones legales vigentes sobre su disposición, administración, manejo y aprovechamiento, conforme a las regulaciones y directrices expedidas por el Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible. En este marco, el artículo 31 de la misma ley le asigna a la Corporación, entre otras, las obligaciones de ejecutar las políticas y programas nacionales en materia ambiental, promover y desarrollar la participación comunitaria en actividades de protección ambiental y desarrollo sostenible, coordinar los procesos de planificación ambiental en su jurisdicción, celebrar contratos y convenios para ejecutar de mejor manera alguna de sus funciones, y promover obras de recuperación de tierras y cuencas hidrográficas necesarias para la defensa y protección del territorio bajo su cargo.

En ejercicio de estas potestades, el Consejo Directivo de la Corporación expidió el Acuerdo No. 013 del 7 de octubre de 2014, mediante el cual se precisaron las funciones de la Dirección General, incluyendo la dirección, coordinación, control y evaluación de los objetivos, políticas, planes y programas de la entidad, así como la celebración de los contratos y convenios que se requieran para el normal funcionamiento institucional y el cumplimiento de sus fines misionales. Bajo este marco de competencias, y en coherencia con su misión de liderar el desarrollo sostenible mediante el ejercicio de autoridad ambiental, la administración y protección de los recursos naturales y la formación de cultura ambiental de manera planificada y participativa, Corpoboyacá asumió la formulación y posterior ejecución del proyecto de inversión que motiva el presente proceso de contratación, atendiendo a la problemática de degradación ambiental identificada en los territorios de su jurisdicción y respondiendo al llamado del Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible en el marco de la Convocatoria de Conservación de Áreas Ambientales Estratégicas.

Que el proyecto de inversión denominado **"IMPLEMENTACIÓN DE ACCIONES DE CONSERVACIÓN Y RESTAURACIÓN COMUNITARIA EN MUNICIPIOS DE LA CUENCA ALTA DEL RÍO CHICAMOCHA Y MEDIA Y BAJA DEL RÍO SUÁREZ, EN EL DEPARTAMENTO DE BOYACÁ – BPIN 20253201010041"** tiene su origen en la Convocatoria de Conservación de Áreas Ambientales Estratégicas en Municipios con Cobertura Boscosa Menor al 10%, promovida por el Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible, la cual se enmarca en los lineamientos nacionales de lucha contra la deforestación, restauración de ecosistemas degradados y fortalecimiento de la resiliencia climática en territorios altamente vulnerables. Dicha convocatoria reconoce que la baja cobertura boscosa es uno de los indicadores más críticos de degradación ambiental y que los territorios que se ubican por debajo del umbral del 10% de cobertura requieren intervenciones estructurales, articuladas y de largo aliento que trasciendan las acciones puntuales y se inserten en modelos comunitarios de restauración y conservación.

Que la formulación del proyecto respondió a la identificación técnica y participativa de la problemática de degradación ambiental en quince municipios boyacenses, llevada a cabo por Corpoboyacá en coordinación con actores institucionales y comunitarios del territorio. Tras el proceso de revisión técnica por parte del Ministerio de Ambiente y Desarrollo

Sostenible, el proyecto obtuvo concepto favorable el 28 de octubre de 2025 y fue priorizado y aprobado formalmente mediante **Resolución No. 0222 del 16 de marzo de 2026**, mediante la cual se asignaron recursos del Sistema General de Regalías (SGR) por valor de **\$31.414.971.108** para el bienio 2025-2026. En virtud de dicha resolución, Corpoboyacá fue designada como entidad ejecutora del proyecto, asumiendo la obligación de adelantar todas las actuaciones administrativas y contractuales necesarias para garantizar el cumplimiento de los objetivos, metas e indicadores establecidos en la formulación aprobada, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 1.2.1.2.22 y 1.2.10.1.4 del Decreto 1821 de 2020.

Que esta aprobación no solo representa la asignación de recursos públicos para una intervención ambiental específica, sino que constituye un mandato institucional de ejecución oportuna y eficiente. La magnitud de los recursos asignados, el horizonte temporal del bienio 2025-2026 y las metas establecidas en la Metodología General Ajustada – MGA hacen que el inicio inmediato del proceso de contratación sea una obligación insoslayable que no admite dilaciones, pues el incumplimiento de los compromisos de ejecución acarrearía riesgos institucionales y la posible pérdida de recursos destinados a atender una necesidad ambiental de alta prioridad en el departamento de Boyacá.

Que los quince municipios priorizados en el proyecto presentan dinámicas históricas de transformación del paisaje que han derivado en un estado crítico de degradación ambiental. La expansión de la frontera agropecuaria sobre coberturas boscosas y de vegetación natural, la implementación de prácticas productivas inadecuadas, la tala y quema de coberturas vegetales, el sobrepastoreo y la sobreutilización de los suelos han incidido de manera directa en la fragmentación de los ecosistemas, la erosión, la pérdida de fertilidad del suelo y la alteración profunda de los ciclos hidrológicos. Estas presiones acumuladas han generado un deterioro progresivo en áreas estratégicas de la cuenca alta del río Chicamocha y de la cuenca media y baja del río Suárez, configurando un escenario de alta vulnerabilidad ambiental que requiere intervenciones inmediatas, estructuradas y de enfoque integral.

Que la cobertura boscosa inferior al 10% que caracteriza a los municipios beneficiarios no es únicamente un indicador de pérdida de vegetación: es la expresión cuantificable de un proceso de degradación que ha comprometido la funcionalidad ecológica de los territorios. Con coberturas tan reducidas, los ecosistemas han perdido su capacidad de regular el ciclo hídrico, retener suelos, albergar biodiversidad y proveer los servicios ambientales que sostienen las actividades productivas y la calidad de vida de las comunidades rurales. La reducción de las coberturas naturales ha aumentado la vulnerabilidad de los territorios frente a fenómenos de escasez hídrica, deslizamientos, erosión severa y pérdida de fertilidad del suelo, afectando directamente la seguridad alimentaria y los medios de vida de las familias campesinas asentadas en las cuencas priorizadas.

Que los Planes de Ordenación y Manejo de Cuencas Hidrográficas – POMCA, tanto de la cuenca alta del Chicamocha como de la cuenca media y baja del río Suárez, han identificado estas problemáticas de manera sistemática y han formulado lineamientos para su atención. Sin embargo, la implementación efectiva de dichos lineamientos requiere de iniciativas operativas concretas que traduzcan la planificación ambiental en acciones de campo, articuladas con las comunidades y sostenidas en el tiempo. El proyecto de inversión aprobado se configura precisamente como ese instrumento operativo: una iniciativa que concreta los mandatos de los POMCA en acciones de restauración, conservación y manejo sostenible sobre 1.560 hectáreas distribuidas en los quince municipios más vulnerables del área de influencia.

Desde la perspectiva del cambio climático, la gravedad de la problemática se acentúa aún más. La pérdida de cobertura vegetal en las cuencas intervenidas reduce la capacidad de captura de carbono, disminuye la resiliencia de los ecosistemas frente a eventos climáticos extremos y compromete la regulación hídrica que dependen agricultores, ganaderos y comunidades urbanas de la región. La Política Nacional de Cambio Climático y los compromisos internacionales del Estado colombiano frente al Acuerdo de París reconocen que la restauración y conservación de ecosistemas terrestres son medidas prioritarias de adaptación y mitigación, lo que otorga al proyecto una dimensión estratégica que trasciende el ámbito departamental y se inscribe en los esfuerzos nacionales y globales por enfrentar la crisis climática.

ESTRUCTURA, ALCANCE Y ACTIVIDADES DEL PROYECTO

El proyecto tiene como objetivo general **disminuir la pérdida de la biodiversidad y sus servicios ecosistémicos en la Cuenca Alta del Río Chicamocha y Media y Baja del Río Suárez**, mediante la implementación de acciones de conservación y restauración comunitaria sobre una superficie total de **1.560 hectáreas** en los quince municipios priorizados del departamento de Boyacá. La estrategia de intervención se estructura en dos grandes ejes

Carrera 2ª Este No. 53-136 / Tunja Boyacá / Líneas de atención 3118614772 – 3106968382
corpoboyaca@corpoboyaca.gov.co – ousuario@corpoboyaca.gov.co
www.corpoboyaca.gov.co

complementarios: por un lado, la restauración ecológica activa mediante el establecimiento de cultivos forestales con especies nativas en 780 hectáreas; y por otro, la implementación de sistemas agroforestales de producción sostenible en otras 780 hectáreas. Cada uno de los 780 beneficiarios del proyecto destinará una hectárea para restauración ecológica y una hectárea adicional para el modelo agroforestal, generando un impacto directo de dos hectáreas por familia y una transformación territorial de alcance regional.

El primer gran componente del proyecto consiste en el **establecimiento de un sistema de restauración ecológica** mediante cultivos forestales, actividad que tiene por propósito restablecer las funciones ecológicas de los ecosistemas degradados a través de la siembra de especies nativas que permitan recuperar la estructura y composición de las coberturas vegetales, mejorar la biodiversidad, promover la conectividad ecológica y aumentar la captura de carbono atmosférico. Complementariamente, el proyecto contempla el **establecimiento de sistemas de uso sostenible** mediante la implementación de modelos agroforestales que integran armónicamente la producción agrícola con la protección y mejora de los ecosistemas. Estos sistemas representan una alternativa productiva que no solo contribuye a la restauración del paisaje, sino que también genera beneficios económicos tangibles para las familias beneficiarias, mejora la seguridad alimentaria, reduce los costos de producción, disminuye el uso de insumos de síntesis química y promueve prácticas compatibles con la conservación de la biodiversidad y los servicios ecosistémicos establecidos en los POMCA de las cuencas intervenidas.

El proyecto incorpora adicionalmente una actividad de **mantenimiento al sistema de restauración ecológica**, que reconoce que los procesos de recuperación ambiental no son instantáneos y que su éxito depende del seguimiento técnico permanente y de la aplicación de correctivos oportunos. A través de indicadores de supervivencia, desarrollo de plantas e interacción entre cultivos, el proyecto evaluará periódicamente el estado de las intervenciones realizadas y ajustará las estrategias cuando sea necesario, garantizando la permanencia y eficacia de las acciones en el mediano y largo plazo. La continuidad del acompañamiento técnico es un elemento diferenciador de este proyecto respecto a iniciativas anteriores de reforestación que, sin seguimiento posterior, no lograron consolidar coberturas estables ni restaurar las funciones ecológicas de los ecosistemas.

El segundo gran eje del proyecto se orienta a **promover la intervención comunitaria en el territorio para la conservación y recuperación ecológica**, reconociendo que la sostenibilidad de las acciones de restauración depende fundamentalmente del involucramiento, la apropiación y el compromiso de las comunidades locales. En este sentido, el proyecto contempla la formalización de acuerdos sociales y ambientales con los actores estratégicos de cada municipio, incluyendo alcaldías, comunidades beneficiarias y organizaciones locales, con el propósito de establecer canales efectivos de comunicación, generar lazos de confianza y garantizar la participación activa de las familias en todas las fases de ejecución. Estos acuerdos no son meros instrumentos administrativos: representan el pacto social que garantiza que las intervenciones técnicas tengan respaldo comunitario y continuidad más allá del horizonte del proyecto.

La dimensión formativa del proyecto se materializa en tres actividades de capacitación diferenciadas por público objetivo y contenido. La primera de ellas se orienta a **capacitar y transferir el conocimiento en buenas prácticas en los sistemas agroforestales mediante extensionismo ambiental**, proceso que busca dotar a las 780 familias beneficiarias de los conocimientos y habilidades necesarios para identificar, diseñar, implementar y mantener sistemas productivos sostenibles que combinen la generación de alimentos con la protección del ambiente. La segunda actividad formativa se dirige específicamente a **niños, niñas, adolescentes y jóvenes como guardianes de la biodiversidad**, promoviendo a través de charlas, juegos y material didáctico la formación de valores ambientales y el conocimiento sobre los procesos ecológicos de los territorios, con el propósito de conformar una red de jóvenes guardianes comprometidos con la conservación de la biodiversidad en cada uno de los quince municipios intervenidos. La tercera actividad de formación se centra en **modelos de gobernanza con enfoque a la mujer campesina**, reconociendo el papel fundamental que desempeñan las mujeres rurales en la producción de alimentos, la conservación del medio ambiente y el desarrollo sostenible de las zonas rurales, y buscando fortalecer su liderazgo y participación efectiva en la toma de decisiones relacionadas con los procesos de conservación y gestión de recursos naturales.

El proyecto incluye también la **realización de acciones de control social y monitoreo participativo** de las condiciones sociales y ambientales en los municipios beneficiarios, reconociendo que los procesos de restauración son complejos e integrales y que sus resultados solo pueden evaluarse mediante sistemas de seguimiento que involucren a las propias comunidades. Este monitoreo participativo permitirá verificar el avance de las actividades, evaluar la condición de los servicios ecosistémicos prestados, determinar el grado de impacto de las acciones realizadas y garantizar que los insumos y materiales suministrados se empleen de manera idónea y eficiente. La **sistematización y registro de la información**

resultante del proyecto constituye otra actividad esencial, orientada a documentar la experiencia generada durante la ejecución, extraer lecciones aprendidas y construir conocimiento transferible que sirva de referente para futuros proyectos de conservación y restauración en el departamento. Finalmente, la actividad de **administración integral del proyecto** garantizará la planificación, coordinación, seguimiento y control de todos los componentes, asegurando el cumplimiento de los indicadores MGA y los estándares de calidad requeridos por el Sistema General de Regalías.

El presupuesto total aprobado para la contratación de la operación integral asciende a \$30.633.374.943, distribuido entre diez actividades estratégicas. El mayor peso presupuestal se concentra en el establecimiento de sistemas de uso sostenible (\$14.028.625.260), el establecimiento del sistema de restauración ecológica (\$8.146.273.200) y el mantenimiento de dicho sistema (\$5.460.549.120), que en conjunto representan \$27.635.447.580, equivalentes a cerca del 90,2 % de la inversión total. El valor restante, correspondiente a \$2.997.927.363, se distribuye entre las actividades de formalización de acuerdos sociales y ambientales (\$1.054.570.976), administración del proyecto (\$1.101.444.363), control social y monitoreo participativo (\$435.783.104), capacitación en buenas prácticas (\$119.236.456), fortalecimiento de niños, niñas, adolescentes y jóvenes (\$119.236.456), gobernanza con enfoque de mujer campesina (\$119.236.456) y registro de información (\$48.419.552). Esta distribución evidencia que la mayor parte de los recursos se encuentra orientada a las intervenciones directas en campo, mientras que una proporción menor se destina a actividades de gestión social, fortalecimiento comunitario, seguimiento, administración y soporte técnico del proyecto, cuya sumatoria corresponde exactamente al presupuesto total aprobado de \$30.633.374.943.

RAZONES QUE HACEN NECESARIA LA CONTRATACIÓN DE LA OPERACIÓN INTEGRAL

La necesidad de contratar la operación integral del proyecto no responde únicamente al cumplimiento de una obligación presupuestal, sino a la confluencia de factores técnicos, operativos, territoriales e institucionales que hacen imposible la ejecución del proyecto exclusivamente con la capacidad interna de la Corporación. A continuación, se exponen de manera detallada las razones que sustentan esta necesidad.

En primer lugar, la **complejidad técnica y multidisciplinar** del proyecto exige la articulación simultánea de capacidades especializadas en restauración ecológica, agroforestería, extensión rural, educación ambiental, sistematización de información georreferenciada, gestión social comunitaria, monitoreo participativo y administración financiera de proyectos de inversión pública. Ninguna de estas disciplinas puede ser gestionada de manera aislada: el éxito del proyecto depende precisamente de la integración coherente de todas ellas en una estrategia de intervención unificada y territorialmente adaptada. Esta complejidad requiere un equipo técnico robusto, multidisciplinar y con experiencia específica en proyectos de escala similar, condiciones que un operador externo especializado puede satisfacer de manera mucho más eficiente que la estructura interna de la entidad.

En segundo lugar, la **magnitud territorial** del proyecto supone retos logísticos de enorme envergadura. La intervención sobre 1.560 hectáreas distribuidas en quince municipios del departamento de Boyacá implica una presencia permanente en campo a lo largo de dieciocho meses, con actividades simultáneas de siembra, mantenimiento, capacitación, acompañamiento técnico, monitoreo y registro de información en territorios geográficamente dispersos y en muchos casos de difícil acceso. Esta dispersión territorial exige una estructura operativa descentralizada, con equipos técnicos en campo, sistemas de coordinación logística complejos y capacidad de respuesta ágil frente a las particularidades de cada municipio, condiciones que solo puede garantizar un operador con experiencia probada en la ejecución de proyectos ambientales de gran escala en contextos rurales.

En tercer lugar, el **enfoque comunitario y participativo** del proyecto añade una dimensión de trabajo social que requiere habilidades y metodologías específicas. Los 780 beneficiarios no son receptores pasivos de intervenciones técnicas: son actores centrales en la implementación, el mantenimiento y la vigilancia de las acciones del proyecto. Construir la confianza necesaria para involucrarlos efectivamente, adaptar las metodologías pedagógicas a sus condiciones socioculturales y garantizar su apropiación de los conocimientos y prácticas transmitidas es un proceso que demanda experiencia en trabajo comunitario, extensión rural y gestión social del territorio, competencias que deben ser aportadas por el operador contratado. La literatura especializada en proyectos de restauración ha demostrado de manera consistente que las intervenciones que no incluyen un componente robusto de participación y apropiación comunitaria tienden a generar resultados de baja permanencia, con altas tasas de mortalidad de individuos plantados y abandono de los modelos productivos instalados una vez concluido el proyecto.

En cuarto lugar, el proyecto impone **requisitos técnicos y habilitaciones institucionales específicas** que solo puede acreditar un operador externo. La correcta ejecución requiere contar con registro ICA como comercializador de insumos agropecuarios, habilitación como Entidad Prestadora del Servicio de Extensión Agropecuaria – EPSEA reconocida por la Agencia de Desarrollo Rural, convenio vigente con un vivero registrado ante el ICA que incluya al menos el 50% de las variedades de plántulas requeridas, y convenio con una empresa habilitada para el transporte de carga que garantice la distribución oportuna de insumos y materiales en los quince municipios. Estas condiciones no pueden ser satisfechas por la entidad pública en el rol de ejecutora directa, lo que hace imprescindible la vinculación de un operador privado con las capacidades técnicas e institucionales adecuadas.

En quinto lugar, la **oportunidad de ejecución de los recursos SGR** es un factor determinante. La Resolución No. 0222 del 16 de marzo de 2026 establece metas, indicadores y compromisos de ejecución para el bienio 2025-2026, cuyo cumplimiento es obligatorio para la Corporación en su condición de entidad ejecutora. El Decreto 1821 de 2020 y la normativa del Sistema General de Regalías imponen principios estrictos de eficiencia, oportunidad y responsabilidad en la gestión de estos recursos, de manera que cualquier demora injustificada en el proceso contractual podría comprometer la ejecución presupuestal del bienio, generando riesgos institucionales y la eventual pérdida de recursos destinados a atender una necesidad ambiental urgente. Esta consideración refuerza la necesidad de adelantar el proceso de Licitación Pública de manera inmediata.

IMPACTOS ESPERADOS DEL PROYECTO SOBRE EL TERRITORIO Y LAS COMUNIDADES

La ejecución integral del proyecto generará impactos multidimensionales sobre el territorio y las comunidades beneficiarias, cuya magnitud y alcance justifican plenamente la inversión de los recursos públicos comprometidos. Desde el punto de vista ambiental, la restauración de 780 hectáreas con cultivos forestales de especies nativas contribuirá al incremento de la cobertura boscosa en los municipios más vulnerables, revertiendo la tendencia histórica de degradación y avanzando hacia la recuperación de la funcionalidad ecológica de los ecosistemas estratégicos de las cuencas intervenidas. La mejora de la cobertura vegetal incidirá directamente en la regulación hídrica, la reducción de la erosión, la mejora de la fertilidad del suelo, el aumento de la biodiversidad y la captura de carbono, contribuyendo así a los objetivos nacionales de mitigación del cambio climático establecidos en las Contribuciones Determinadas a Nivel Nacional – NDC de Colombia.

Desde la dimensión social y comunitaria, el proyecto generará capacidades instaladas en el territorio que perdurarán más allá del período de ejecución contractual. Los 780 beneficiarios y sus familias contarán con conocimientos en agroforestería sostenible, manejo de recursos naturales y prácticas productivas compatibles con la conservación, lo que les permitirá mantener y replicar los modelos instalados de manera autónoma. La formación de guardianes de la biodiversidad entre niños, niñas, adolescentes y jóvenes sembrará una cultura ambiental que se proyectará en el largo plazo, transformando las actitudes y comportamientos de las generaciones futuras hacia el cuidado de los ecosistemas. El fortalecimiento de la gobernanza ambiental con enfoque de género contribuirá a la equidad en la participación de las mujeres rurales en los procesos de toma de decisiones sobre el territorio.

En el plano productivo y económico, la implementación de sistemas agroforestales en 780 hectáreas abrirá oportunidades de mejora del ingreso rural para los beneficiarios, al combinar la producción de alimentos de autoconsumo y comercialización con la generación de beneficios ambientales. La reducción de insumos de síntesis química, el mejoramiento de la fertilidad del suelo y la diversificación productiva se traducirán en menores costos de producción y mayor resiliencia económica frente a las fluctuaciones del mercado y la variabilidad climática. Adicionalmente, la ejecución del proyecto generará empleo rural temporal durante los dieciocho meses de ejecución, con un impacto positivo sobre las economías locales de los municipios intervenidos.

Desde la perspectiva de la gestión del riesgo, la restauración de coberturas vegetales en zonas degradadas contribuirá a mitigar amenazas asociadas a la erosión, los deslizamientos, la escasez hídrica y los efectos adversos de la variabilidad climática sobre los territorios intervenidos. La vegetación establecida actuará como barrera natural contra la erosión, contribuirá a la retención de agua en el suelo y mejorará la infiltración y recarga de acuíferos, reduciendo la vulnerabilidad de las comunidades frente a eventos climáticos extremos como sequías e inundaciones, que son cada vez más frecuentes e intensos en el contexto del cambio climático global.

ALINEACIÓN DEL PROYECTO CON LA POLÍTICA PÚBLICA AMBIENTAL

CONTINUACION RESOLUCION N°. 2569 DE 21 DE JULIO DE 2026

El proyecto de inversión que motiva el presente proceso de contratación se encuentra plenamente articulado con los instrumentos de política pública en los niveles internacional, nacional, regional y local. En el plano internacional, el proyecto contribuye al cumplimiento de los Objetivos de Desarrollo Sostenible de la Agenda 2030, particularmente el ODS 13 (acción por el clima), el ODS 15 (vida de ecosistemas terrestres) y el ODS 2 (hambre cero), y está alineado con los compromisos del Acuerdo de París en materia de mitigación y adaptación al cambio climático mediante la restauración de ecosistemas.

En el nivel nacional, el proyecto responde a los objetivos del **Plan Nacional de Desarrollo 2022-2026 "Colombia Potencia Mundial de la Vida"**, que establece como prioridad la restauración de ecosistemas degradados, la reducción de la deforestación, la promoción de economías regenerativas y la transición hacia modelos productivos sostenibles. Igualmente, el proyecto es coherente con los lineamientos de la Política Nacional de Cambio Climático, la Política Nacional para la Gestión de la Biodiversidad y los Servicios Ecosistémicos, la Política de Gestión Sostenible del Suelo y el Plan Nacional de Restauración formulado por el Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible, que reconoce a la restauración ecológica como una estrategia clave para revertir la pérdida de coberturas boscosas y recuperar la funcionalidad de los ecosistemas degradados.

En el nivel regional, el proyecto se articula directamente con el **Plan de Gestión Ambiental Regional – PGAR** de Corpoboyacá y con el **Plan de Acción Corporativo "Tejiendo Vida 2024-2027"**, que establecen la restauración ecológica y la conservación de la biodiversidad como líneas estratégicas prioritarias de gestión ambiental en el departamento. Asimismo, el proyecto responde a los lineamientos del Plan Departamental de Desarrollo de Boyacá y de los Planes de Desarrollo Municipal de los quince municipios beneficiarios, los cuales identifican la degradación ambiental y la pérdida de cobertura boscosa como problemáticas prioritarias que demandan soluciones integrales y participativas.

Que la necesidad de contratar la operación integral del proyecto de inversión denominado **"IMPLEMENTACIÓN DE ACCIONES DE CONSERVACIÓN Y RESTAURACIÓN COMUNITARIA EN MUNICIPIOS DE LA CUENCA ALTA DEL RÍO CHICAMOCHA Y MEDIA Y BAJA DEL RÍO SUÁREZ, EN EL DEPARTAMENTO DE BOYACÁ – BPIN 20253201010041"** se encuentra debidamente identificada, justificada y soportada desde múltiples perspectivas. Corpoboyacá, en ejercicio de sus competencias institucionales establecidas en la Ley 99 de 1993 y en el marco de su designación como entidad ejecutora de los recursos SGR aprobados mediante Resolución No. 0222 de 2026, tiene la obligación de adelantar el proceso contractual que permita vincular un operador idóneo con las capacidades técnicas, operativas, logísticas y comunitarias necesarias para implementar de manera integral, eficiente y oportuna las acciones de conservación y restauración previstas sobre 1.560 hectáreas en quince municipios del departamento.

La necesidad no responde exclusivamente a una obligación de ejecución presupuestal: constituye una acción estratégica para la protección, recuperación y conservación de ecosistemas claves del departamento de Boyacá, contribuyendo de manera significativa a la mitigación del cambio climático, la preservación de la biodiversidad, la sostenibilidad de los recursos naturales y el bienestar de las comunidades rurales de las cuencas intervenidas. La complejidad técnica del proyecto, su escala territorial, sus requisitos de habilitación especializados, la necesidad de un enfoque comunitario robusto y los compromisos de ejecución del bienio SGR 2025-2026 hacen indispensable la contratación mediante la modalidad de **Licitación Pública**, conforme a los principios de transparencia, selección objetiva y responsabilidad que rigen la contratación estatal en Colombia, garantizando así la selección del proponente que ofrezca las mejores condiciones técnicas y económicas para el cumplimiento de los objetivos del proyecto.

El proyecto será ejecutado en los siguientes municipios de la jurisdicción de Corpoboyacá: Chíquiza, Chivatá, Motavita, Nobsa, Sáchica, Samacá, San José de Paré, Santa Sofía, Santana, Siachoque, Sogamoso, Sora, Soracá, Toca y Tunja.

Que consecuencia, y con fundamento en los argumentos técnicos, ambientales, sociales, institucionales y normativos expuestos en el presente numeral, la Corporación Autónoma Regional de Boyacá CORPOBOYACÁ concluye que existe una necesidad debidamente identificada, justificada y soportada que hace imperativa la celebración de un contrato para la operación integral del proyecto de inversión denominado **"IMPLEMENTACIÓN DE ACCIONES DE CONSERVACIÓN Y RESTAURACIÓN COMUNITARIA EN MUNICIPIOS DE LA CUENCA ALTA DEL RÍO CHICAMOCHA Y MEDIA Y BAJA DEL RÍO SUÁREZ, EN EL DEPARTAMENTO DE BOYACÁ – BPIN 20253201010041"**. Dicha necesidad no puede ser atendida con la capacidad operativa propia de la entidad, dado el alcance, la complejidad técnica y la diversidad de componentes que exige su ejecución, razón por la cual se hace necesario adelantar el proceso de selección de un operador idóneo mediante la modalidad de Licitación Pública, conforme a los principios de transparencia, selección objetiva y responsabilidad que rigen la contratación estatal en Colombia

CONTINUACION RESOLUCION N°. 2569 DE 21 DE JULIO DE 2026

Que, mediante Convocatoria Pública, en la modalidad de Licitación Pública No. 004 DE 2026 la Corporación Autónoma Regional de Boyacá "CORPOBOYACÁ", inició el trámite para contratar el siguiente objeto: "OPERACIÓN INTEGRAL DEL PROYECTO DE INVERSIÓN DENOMINADO "IMPLEMENTACIÓN DE ACCIONES DE CONSERVACIÓN Y RESTAURACIÓN COMUNITARIA EN MUNICIPIOS DE LA CUENCA ALTA DEL RÍO CHICAMOCHA Y MEDIA Y BAJA DEL RÍO SUÁREZ, EN EL DEPARTAMENTO DE BOYACÁ"BPIN 20253201010041", efectuando la publicación del Proyecto del pliego de condiciones en la plataforma SECOP II.

Que el presupuesto oficial estimado para la presente convocatoria es la suma de **TREINTA MIL SEISCIENTOS TREINTA Y TRES MILLONES TRESCIENTOS SETENTA Y CUATRO MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y TRES PESOS M/CTE (\$30.633.374.943)** valor estimado para el bienio 2026-2027, incluido IVA y demás gastos necesarios para la ejecución del objeto contractual, para lo cual cuenta con Certificado de Disponibilidad Presupuestal 2026001591 de fecha 25 de junio de 2026 y Certificado de disponibilidad presupuestal SGR: 226 de fecha 25 de junio de 2026.

Que esta Corporación, publico en el Portal Único de Contratación Pública SECOP II <https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/ContractNoticePhases/View?PPI=CO1.PPI.48358958&isFromPublicArea=True&isModal=False>, los estudios previos, el proyecto de pliego de condiciones, el aviso de convocatoria pública así como los anexos, formatos requeridos y demás información pertinente, (expediente electrónico con anexos en archivo PDF).

Que dentro del cronograma del proceso se estableció como fecha para presentación de observaciones a los documentos previos hasta el día 17 de julio de 2026, con el fin que los interesados en participar en el presente proceso de Contratación, presentaran observaciones.

Que, durante el término de publicación de los anteriores documentos, se recibieron observaciones por parte de COMERCIALIZADORA CLASIFICAGRO SAS, INVERSIONES SUMINISTROS Y CONSTRUCCIONES DE LA SIERRA S A S, COLIND CORP S.A.S. y VEEDURÍA CIUDADANA NACIONAL NO A LA CORRUPCIÓN, las cuales fueron resueltas y publicadas en la plataforma SECOP II.

Teniendo en cuenta el valor de la presente convocatoria TREINTA MIL SEISCIENTOS TREINTA Y TRES MILLONES TRESCIENTOS SETENTA Y CUATRO MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y TRES PESOS M/CTE (\$30.633.374.943)., incluido IVA y demás gastos necesarios para la ejecución del objeto contractual, se establece que el presente proceso NO ES SUSCEPTIBLE DE LIMITARSE A MIPYME.

Que la Corporación Autónoma Regional de Boyacá "CORPOBOYACÁ", de conformidad con lo estipulado en la Legislación Colombiana y regida por los principios de Eficiencia, Transparencia, Responsabilidad, Selección Objetiva del Contratista y Buena Fe, en su ánimo de garantizar igualdad de oportunidades y buscando una amplia participación de conformidad con el artículo 4 de la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Decreto 1082 de 2015, ordenará la apertura del presente proceso.

En mérito de lo expuesto, la Directora General,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: ORDENAR la apertura de la Convocatoria Pública en la modalidad de Licitación Pública No. 004 DE 2026, cuyo objeto es: **OPERACIÓN INTEGRAL DEL PROYECTO DE INVERSIÓN DENOMINADO "IMPLEMENTACIÓN DE ACCIONES DE CONSERVACIÓN Y RESTAURACIÓN COMUNITARIA EN MUNICIPIOS DE LA CUENCA ALTA DEL RÍO CHICAMOCHA Y MEDIA Y BAJA DEL RÍO SUÁREZ, EN EL DEPARTAMENTO DE BOYACÁ"BPIN 20253201010041"**

ARTICULO SEGUNDO: Señalar el día veintiuno (21) de julio de 2026, como fecha de apertura del proceso de LICITACION PUBLICA L.P. 004 DE 2026, y como fecha para el cierre el establecido en el cronograma, diligencias que se llevarán a cabo a través de PLATAFORMA SECOP II.

CONTINUACION RESOLUCION N°. 2569 DE 21 DE JULIO DE 2026

ARTÍCULO TERCERO: Que de conformidad con lo establecido en el artículo 5. Modificación de la Subsección 2 de la Sección 4 del Capítulo 2 del Título 1 de la Parte 2 del Libro 2 del Decreto 1082 de 2015, en atención al decreto 1860 de 2021, se establece que el presente proceso NO ES SUSCEPTIBLE DE LIMITARSE A MIPYME.

ARTICULO CUARTO: Por la adquisición de los Pliegos de Condiciones de la presente convocatoria NO se cobrará valor alguno, de acuerdo con lo dispuesto en el Art. 2 parágrafo 4 de la Ley 1150 de 2007.

ARTICULO QUINTO: Convocar a las veedurías ciudadanas conformadas de acuerdo con la ley, para realizar control social a este proceso de contratación administrativa que adelanta CORPOBOYACÁ, conforme a lo establecido en el artículo 2.2.1.1.2.1.5 del Decreto 1082 de 2015, en concordancia con el inciso 3º del artículo 66 de la Ley 80 de 1.993.

ARTICULO SEXTO: Establecer para la presente convocatoria el siguiente cronograma:

CRONOGRAMA DE LA LICITACION PUBLICA No. 004 DE 2026

El cronograma será el establecido en la plataforma SECOP II.

NOTA: Se informa que por la necesidad del servicio la entidad solo establecerá un día para firma y suscripción del contrato electrónico, presentación y aprobación de pólizas; en caso de incumplimiento se dará aplicación a lo establecido en las cláusulas de multas en aplicación de las siguientes situaciones:

- ✓ Por atraso imputable al Contratista en [la firma del contrato electrónico, presentación de pólizas para aprobación y firma de acta de inicio o no iniciar la ejecución en la fecha pactada], se causará una multa diaria equivalente al [0,3%] del valor del contrato, por cada día calendario de atraso. Igual sanción se aplicará en caso de que el Contratista no inicie efectivamente con la ejecución del contrato en la fecha acordada.

La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE



YEIMY LISETH ECHEVERRÍA REYES
Directora General

Proyecto: Eliana Marcela Noy Gutiérrez – Profesional Especializado
Revisó: Gerencia Legal Integral Colombia S.A.S
Revisó: Rafael Leonardo Rojas Azula - Secretario General y Jurídico
Aprobó: Yeimy Liseth Echeverría Reyes - Directora General
Archivo 110-50. LP No. 004 DE 2026